

BASES CONVOCATORIA RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y PARRILLA

1) OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

RADIO TELEVISIÓN MADRID está llevando a cabo un plan estratégico para todos los canales de Radio Televisión Madrid, S.A.U que comprenderá la actual temporada televisiva y las tres siguientes; precisando contar de forma urgente con la colaboración de un experto en programación y en elaboración de parrillas para su implementación y puesta en marcha.

A tal fin, efectúa la presente convocatoria para cubrir el puesto de **RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y PARRILLA** mediante la suscripción de un contrato de OBRA, con una retribución máxima fijada para el puesto de 60.000.- euros brutos anuales, en función del perfil y experiencia del candidato seleccionado.

2) FUNCIONES. Las fijadas para el puesto.

En dependencia de la Dirección General de Contenidos Audiovisuales se encargará de la implantación y desarrollo de la programación y de la parrilla que se determine tras la elaboración del Plan Estratégico antes referido.

Asimismo, se encargará de la organización técnica de la parrilla de Telemadrid, La Otra y el canal Telemadrid Multiplataforma.

Asimismo será responsable de la programación de ajena, asesorando sobre su adquisición.

Cualquier otra tarea relacionada con la programación, parrilla y programación de ajena.

3) PROCESO DE SELECCION. La designación del personal se realizará de acuerdo con los principios previstos en el artículo 34 de la Ley 8/2015 de Radio Televisión Madrid. Todo ello en base a criterios de competencia profesional y experiencia preferentemente en el sector audiovisual respecto a las funciones y competencias requeridas.

4) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para poder participar en el proceso de selección y designación será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Formación a nivel de titulación de Licenciatura y/o Grado, valorable Master.
- Experiencia mínima de 10 años como responsable de programación televisiva. Se valorará positivamente que esa experiencia sea en más de una televisión.
- Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad de contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- No padecer enfermedad o limitaciones física o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones inherentes al puesto.

- No estar separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Estos requisitos deben de cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo de ser acreditado en el caso de ser seleccionado.

5) **DOCUMENTACION REQUERIDA.** Los interesados deberán de remitir copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento oficial acreditativo de la personalidad.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el C.V.
- Memoria sobre el contenido, organización y funciones del puesto de trabajo al que se opta. La Memoria deberá de tener una extensión máxima de 5 folios, tamaño DiN A4, por una sola cara a tipo de letra 11.
- Declaración y Solicitud firmada.

No se tendrá en cuenta las solicitudes sin firma del interesado/a.

6) **SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.**

Las solicitudes y documentación deberán de presentarse únicamente en la forma que se indica a continuación:

- por email dirigido al correo ofertasempleo@telemadrid.es

Debido a la urgente necesidad que tiene RTVM para cubrir este puesto, sólo se admitirán solicitudes que tenga entrada con anterioridad a las **14 horas del día 16 de mayo de 2017.**

7) **CRITERIOS A VALORAR.**

Valoración Curriculum Vitae: 5 puntos

Experiencia profesional como responsable de programación televisiva: 4 puntos

Se otorgará 0,033 puntos por mes trabajado, no se valorarán periodos inferiores a un mes de tiempo.

Estudios complementarios, Master: 1 punto.

Sólo se valorarán los estudios complementarios y Master realizados que estén directamente relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por centros oficiales o autorizados.

Valoración de la Memoria 5 puntos

Los méritos específicos que consistan en conocimientos profesionales se valorarán con la presentación de la Memoria sobre contenido, organización y funciones del puesto a cubrir,

La memoria tendrá una extensión máxima de 5 folios, tamaño DIN A4, por una sola cara y tamaño mínimo de letra 11.

Serán consideradas como no presentadas las páginas que excedan del número establecido así como las que incumplan alguno de los requisitos formalmente fijados.

8) PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso consistirá en la valoración y análisis del Curriculum .Vitae de las candidaturas y de las Memoria presentadas.

Política de igualdad entre mujeres y hombres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados a los principios de igualdad y no discriminación.

La selección se realizará por el Director General de RADIO TELEVISION MADRID S.A.U de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 8/25015 de 28 de diciembre.

El Director General podrá convocar a los candidatos que considere oportuno para una entrevista personal.

Si ninguno de los candidatos presentados fuese declarado apto para el puesto, previo informe motivado, el mismo puede quedar desierto.

El resultado de Proceso de selección se publicará en la página web www.telemadrid.es

La persona seleccionada deberá de presentar en el plazo improrrogable de 3 días naturales la documentación acreditativa de las condiciones que para participar en el proceso selectivo se exigen en estas bases así como la documentación original o copia compulsada acreditativa de los méritos alegados. En el supuesto que el candidato/a seleccionado/a no presente en plazo la documentación requerida, decaerá en su derecho de ser contratado/a.

9) REGIMEN DE CONTRATACIÓN

La contratación del candidato/a seleccionado/a queda condicionada al informe previo y preceptivo del centro directivo de la Comunidad de Madrid competente en materia de presupuestos y función pública.

La persona seleccionada será contratada con un contrato laboral de obra conforme a lo previsto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

10) PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de aplicación, Radio Televisión Madrid S.A le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado.

Así mismo le indicamos que la finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la siguiente dirección: Radio Televisión Madrid S.A.U., Paseo del Príncipe nº 3. Pozuelo de Alarcón 28223.



ANEXO I- SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO.

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DNI

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y PARRILLA

-----, XX de _____ de 2017

FIRMA Y FECHA:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de aplicación, Radio Televisión Madrid S.A.U. le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado.

Así mismo le indicamos que la finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la siguiente dirección: Radio Televisión Madrid S.A.U. Paseo del Príncipe nº 3. Pozuelo de Alarcón 28223.

ANEXO II- DECLARACIÓN

D./Dña....., con DNI/NIE

DECLARA:

- A) Experiencia acreditable para el puesto requerido.
- B) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea.
- C) Poseer la capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- D) No padecer enfermedad o limitaciones físicas y psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- E) No estar separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2017

Firma